



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 18 de junio de 2020, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones clúster del Principado de Asturias, año 2020.

BDNS(Identif.): 512049.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—*Beneficiarios.*

Organizaciones clúster, radicadas física y fiscalmente en el ámbito territorial del Principado de Asturias, que desarrollen proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros, para el ejercicio 2020.

Los clusters se definen como un grupo de empresas e instituciones interrelacionadas, concentradas geográficamente, que compiten en un mismo negocio y que generalmente incluyen empresas situadas en varios escalones de la cadena de valor e instituciones y organizaciones relacionadas (universidades, centros de investigación, agencias gubernamentales etc.).

Quedan expresamente excluidas de estas ayudas, las administraciones públicas y los colegios profesionales.

Segundo.—*Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones clúster, que desarrollen proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros, para el ejercicio 2020, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus Bases Reguladoras.

Para ser subvencionables los proyectos deberán enmarcarse en una de las líneas que conforman la convocatoria para el ejercicio 2020:

Línea 2: Dinamización de organizaciones clúster constituidas.

Línea 4: Proyectos colaborativos.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones clúster del Principado de Asturias (BOPA n.º 136, de 13-VI-2018).

Cuarto.—*Cuantía.*

1. La cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2020, será de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del IDEPA, mediante Resolución de 3 de junio de 2020, del Presidente del IDEPA.

2. La distribución del presupuesto de la presente convocatoria es la siguiente:

- Línea 2 Dinamización: Doscientos mil euros (200.000,00 €).
- Línea 4: Proyectos colaborativos: Cincuenta mil euros (50.000,00 €).

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2020, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente Resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14.00 horas (hora peninsular en España) del 9 de septiembre de 2020.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200850816 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de



la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA (www.idepa.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/2tN4SvU>

En Llanera, a 18 de junio de 2020.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2020-04710.